## Resolución Decanal

Número:
Referencia: EX-2023-00925819UNC-ME#FCEFYN
VISTO:
El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para la realización del Curso CONECTIVIDAD Y REDES DE DATOS EN IoT; y
CONSIDERANDO:
Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;
Que el objetivo es promover la Conectividad y las redes a las personas que precisan integrar soluciones de monitoreo en líneas de producción y/o desarrollo, resultando el desarrollo de nuevos servicios para los actuales y potenciales clientes;
Que cuenta con el Aval del Departamento Computación y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;
La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-

2009;

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

- Art. 1°).- Autorizar la realización del Curso CONECTIVIDAD Y REDES DE DATOS EN IoT, de veinte (20 hs) horas de duración, sin evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 15 de Noviembre de 2023.
- Público General: PESOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 50.000,00)
- Docentes y Estudiantes UNC: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 45.000,00)
- Precio promocional matriculados Colegios Profesionales afines: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 45.000,00)
- Art. 2°).- Designar como disertante al Dr. Horacio MENDOZA
- Art. 3°).- Aprobar el contenido del curso que se detalla a continuación:
  - Parte 1: Conectividad IoT
  - Parte 2: Redes de datos
- **Art. 4°).-** Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.
- Art. 5°).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Dr. Horacio MENDOZA.
- **Art. 6°).-** El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.
- <u>Art. 7°</u>).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.
- **Art. 8°).-** Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado.